



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 26 de febrero de 2024

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 028-2024-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 22 de febrero de 2024 y el OFICIO N° 047-2024-VPI-UNCA de fecha 26 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0797-2023/CO-UNCA de fecha 20 de noviembre de 2023, se aprobó la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 390-2023-VPI-UNCA de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 26 del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2024-CO-UNCA

Concursables de la UNCA, establece que: *El VRI, realiza una convocatoria anual para el concurso de proyectos de investigación financiados con fondos concursables, previo informe de disponibilidad presupuestal podrá realizar convocatorias extraordinarias, previa aprobación del Consejo Universitario. Asimismo, el artículo 27 señala que: El VRI solicita al Consejo Universitario la aprobación, mediante acto resolutivo, de la convocatoria y bases para el concurso de proyectos de investigación financiados con fondos concursables, el mismo que será publicado en coordinación entre el VRI y OTI, en portal web de la UNCA (www.unca.edu.pe) en el plazo establecido en el cronograma del concurso;*

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 076-2023/CO-UNCA de fecha 26 de febrero de 2024, se aprobó el Concurso de la Convocatoria Ordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2024;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 028-2024-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 22 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión sobre la propuesta de Bases del Concurso de la Convocatoria Ordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2024, señalando que es procedente su aprobación, por cuanto cumple con lo establecido en el en los artículos 25 y 29 del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA;

Que, mediante OFICIO N° 047-2024-VPI-UNCA de fecha 26 de febrero de 2024, el Vicepresidente de Investigación solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de Bases del Concurso de la Convocatoria Ordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2024;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 07-2024 de fecha 26 de febrero de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad **APROBAR** las Bases del Concurso de la Convocatoria Ordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2024;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2024-CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso de la Convocatoria Ordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL